

# COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA ADULTOS 2019/20

## FÚTBOL SALA / BALONCESTO / FÚTBOL 7 / BALONMANO

### NORMATIVA GENERAL

Las competiciones deportivas municipales de adultos, son un elemento de promoción del deporte, y como tal, pretenden hacer de la práctica deportiva y de la competición, un modelo de vida saludable, de ocupación del tiempo libre y de ocio e integración social.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta Normativa comprende a: jugadores, delegados, organización, árbitros, espectadores e instalaciones públicas o privadas, según lo dispuesto en la *Ley del Deporte de Andalucía 5/2016 de 19 de julio*.

**LA PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES MUNICIPALES SUPONE LA ACEPTACIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE NORMATIVA, Y DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS DEL IMD QUE SEAN DE APLICACIÓN.**(el desconocimiento de la presente normativa no exime de su cumplimiento y responsabilidad.)

### 1.- DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS EQUIPOS

1.1.- **Documentos necesarios:** para poder inscribir a un equipo en cada una de las Ligas Municipales de Adultos, será necesario presentar la hoja de inscripción oficial del IMD, el recibo del banco de haber depositado los derechos de inscripción y fianza, fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de la cuenta del delegado donde figure el número de la cuenta y **la autorización de cada uno de los jugadores sobre del tratamiento de datos (este documento se le facilitará en el IMD)**

El original de los documentos acreditativos, ( DNI, pasaporte etc.,) de todos los jugadores junto con las fotocopias a color, para su compulsación por el IMD, solo para nuevos jugadores y compulsadas con mas de 10 años. Además una foto a color enviándolas por e-mail a la dirección [actividades-imd@elejido.org](mailto:actividades-imd@elejido.org) o el interesado podrá hacérsela en el IMD, por las mañanas de 08 a 14 horas.

1.2.- **Fianza:** Se establecerá en la normativa de cada competición. Cuando se agote se deberá reponer antes del siguiente partido, con una nueva fianza del mismo importe a la agotada. Se devolverá una vez devueltas las cantidades correspondientes por sanciones, y/o no presentados si las hubiera, al finalizar la temporada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la hoja de la fianza, para ello, se aportará fotocopia de la cartilla del delegado donde figure el número de cuenta, o a través de un certificado del banco.

Si ésta quedara sin saldo y hubiese deudas pendientes, será responsable el delegado del equipo o en su caso los jugadores. Si por cualquier motivo quedase agotada la fianza, se deberá depositar otra de igual cuantía, como máximo en 15 días después de su comunicación.

1.3.- **Deudas pendientes:** Si finalizada la competición hubiese deudas pendientes, aquellos equipos que las tengan, deberán saldarlas a la mayor brevedad posible, en caso contrario serán los jugadores los responsables de su abono, debiendo pagar una cantidad proporcional a la deuda pendiente, mientras esta no sea abonada no se les permitirá participar en ninguna competición organizada por el IMD.

### 2.- DE LA COMPETICIÓN

2.1.- **Calendarios y Horarios:** Será obligación de todos los equipos informarse antes y durante la temporada, del calendario de juego así como de los horarios y lugares de juego de sus partidos. Esta información la podrán obtener tanto en la Web oficial del IMD ([www.imd.elejido.es](http://www.imd.elejido.es)) así como en las oficinas de la Casa del Deporte, y en todas las instalaciones donde se juegue la competición.

El sistema de competición de las diferentes ligas y torneos, será en función del número de equipos participantes.

No se atenderán las peticiones sobre los días y horas de juego, salvo excepciones muy justificadas.

A). **FÚTBOL SIETE:** Se convoca dos competición con un Play Off de finales. Dependiendo el número de equipos se realizará uno o dos categorías. La primera competición se disputará desde Septiembre a Febrero, y la segunda competición desde Marzo hasta Junio. Siendo las dos competiciones una independiente de la otra en cuanto a pago y clasificación.

B). **BALONCESTO.** Para este año se convoca dos competición, ésta se jugará desde Octubre a Febrero ambos incluidos, y otra competición desde Febrero hasta Mayo. Siendo las dos competiciones una independiente de la otra en cuanto a pago y clasificación.

C). **FÚTBOL SALA.** Se convoca una liga regular con Play Off de finales. Dependiendo del número de equipos se realizará una o dos categorías.

D). **BALONMANO.** Se abre el plazo de inscripción y se organizará en función de los equipos interesados, estas ligas comenzarán con posterioridad al resto por tener menos equipos. (Ver normativa en su deporte al final de este reglamento).

E) **FÚTBOL SIETE VETERANO:** Se convoca dos competición con un Play Off de finales. La primera competición se disputará desde Septiembre a Febrero, y la segunda competición desde Marzo hasta Junio. Siendo las dos competiciones una independiente de la otra.

E). Las cuotas dependerán del deporte que se inscriba cada equipo.  
(Ver los precios públicos en las convocatorias de cada deporte al final de este reglamento).

## 2.2.- Trofeos y Medallas:

Trofeo y medallas para los equipos de cada competición clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

- ◆ Trofeo a la deportividad (al equipo con menos tarjetas y sanciones).
- ◆ LOS TROFEOS SE ENTREGARÁN EN LA CLAUSURA (POR DETERMINAR LUGAR).

2.3.- **Descensos y Ascensos:** Si existiesen varias divisiones para una misma modalidad deportiva, descenderán los 3 últimos y ascenderán los 3 primeros clasificados de cada división. El derecho al ascenso o la obligación de descenso de los equipos no se podrá ceder ni negociar bajo ninguna circunstancia a otro equipo.

2.4.- **Empates y Desempates:** En caso de empate a puntos entre dos o más equipos al finalizar cualquier competición, el criterio para desempatar será, según norma de competición, y reglamento de las diferentes federaciones, y acuerdo de la asamblea, con los siguientes valores:

1º.- Puntos obtenidos durante la liga 2º.- En caso de empate a puntos de dos equipos, (Gol average particular), resultado obtenido entre los equipos empatados. 3º.- Tantos a favor entre equipos empatados en caso de más de dos equipos. (Gol average general). En los casos particulares y no recogidos aquí el Comité de Competición podrá tomar decisiones al respecto.

**3.- DE LOS PARTIDOS:** Los partidos se disputarán en las instalaciones municipales, procurando que los equipos disfruten de todas ellas por igual.

Los equipos deberán estar presentes y dispuestos para la disputa del encuentro 15 minutos antes de la hora oficial de juego. Pasados 10 minutos desde la hora fijada para el partido, sin que uno o ambos equipos se haya presentado con el número mínimo de jugadores que se establezca para cada modalidad deportiva, dispuestos para el comienzo sobre el terreno de juego, el árbitro cerrará el acta dando por finalizado el partido. (El número mínimo de jugadores para el comienzo del partido se fija en: (3 en FS) – (3 en BC) , y (4 en F/7).

3.1.- **Equipo local:** Es aquel que figure en primer lugar del calendario.  
Éste mantendrá el color de su equipación en caso de coincidencia.

**3.2.- Balón oficial:** Será de características similares al utilizado en cualquier competición federada. Cada equipo tendrá la obligación de presentar un balón de juego en buenas condiciones al árbitro, y éste decidirá el más adecuado para la disputa del encuentro. El otro quedará como reserva.

**3.3.-Presentación al árbitro de los documentos:** hoja de inscripción oficial y fotocopias de los documentos compulsados por el IMD. En caso contrario, el delegado firmará un acta adicional al árbitro, de declaración jurada confirmando que los jugadores pertenecen a su equipo, teniendo que mostrar los implicados un documento oficial identificativo en el IMD al lunes siguiente a la celebración del encuentro, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

**3.4.- Identificación de jugadores y delegados:** En caso de no facilitarse la identificación de una persona que esté en el terreno de juego o banquillo, si lo solicitara el árbitro o coordinador/del I.M.D. durante la celebración de un encuentro, el jugador/delegado tendrá que abandonar el terreno de juego; en caso de negativa el árbitro/coordinador podría suspender el partido, informando de los hechos al Comité de Competición.

El árbitro del encuentro identificará a los jugadores antes del inicio del mismo, comprobándolos con la hoja de inscripción; aquellos que se incorporen tarde al partido serán identificados en el descanso.

#### **4.- DE LOS JUGADORES**

**4.1.- No identificados:** No podrán disputar ningún encuentro aquellos jugadores que no presenten la inscripción actualizada y diligenciada por el IMD teniendo que estar inscritos en el listado oficial de su equipo, salvo el caso observado en el Art.-3.3.

**4.2.- Federados:** Solo podrán inscribirse jugadores federados de la misma modalidad deportiva en la que se participe hasta el día 31/12/19, para las competiciones que den comienzo antes de dicha fecha, siempre y cuando presenten la correspondiente baja federativa, o la baja del club de procedencia, antes de la inscripción en su nuevo equipo, ( previa autorización del IMD). Las competiciones que den comienzo después podrán presentar la baja con posterioridad al 31/12/2019, y hasta el 31/02/2020, siempre antes de dar de alta a algún jugador. Liga de Fútbol 7 se permiten 2 jugadores federados por equipo, según se propuso en la reunión de los equipos.

**4.3.- Suspensión de un jugador/ delegado:** La suspensión temporal o total de un jugador/ delegado en una competición, lo inhabilita para participar en cualquier otra del IMD. Cuando la suspensión implique más de 3 jornadas se le comunicará la fecha de finalización de la sanción al jugador (mediante la WEB del IMD, o Comité de competición).El delegado no podrá estar en el banquillo ni en la pista durante su tiempo de sanción.

**4.4.- Jugadores de un equipo retirado:** Aquellos jugadores que pertenezcan a un equipo activo o retirado, no podrán alinearse con otro equipo durante la misma temporada, excepcionalmente el Comité de Competición estudiará los casos que les sean solicitados.

**4.5.- Reclamación de identidad de un jugador rival:** Si existiese alguna reclamación sobre la identidad de un jugador/ delegado durante la celebración de un encuentro, el árbitro tendrá la obligación de solicitar la identificación del jugador/es del equipo reclamado, hasta la finalización del partido, (caso contrario el equipo podrá reclamar en el IMD. al Comité de Competición).

**4.6.- Reclamaciones sobre una supuesta situación irregular:** Los delegados de los equipos podrán comunicar al árbitro, en cualquier momento del encuentro, la supuesta situación irregular, debiendo éste comprobar lo reclamado en cuanto le sea posible y reflejarlo de manera detallada en el acta.

**4.7- Reclamación sobre alineación indebida por ser jugador federado:** El árbitro lo deberá recoger en el acta del partido debiendo personarse el delegado del equipo en el IMD, hasta el lunes siguiente a la celebración del partido. Para hacer esta reclamación se depositará una fianza de 10 €, en caso de tener una resolución favorable serán devueltos, y si esta es negativa no se devolverá.

#### **5.- DE LOS EQUIPOS**

5.1.- A partir de la presente temporada, las vías de comunicación e información del I.M.D. con los equipos serán: la página Web del I.M.D.([www.imd.elejido.es](http://www.imd.elejido.es)) correo electrónico ([actividades-imd@elejido.org](mailto:actividades-imd@elejido.org)), y por Whatsapp al 618 23 66 63 también podrían ser utilizados en caso necesario los tablones de anuncios ubicados en las instalaciones.

5.2.- **Interlocutores válidos:** Serán únicamente el delegado y/ o el capitán de cada equipo los interlocutores válidos con el árbitro y con el I.M.D.

5.3.- **Derechos de participación:** Los equipos mantendrán la categoría, siempre y cuando mantenga como mínimo el 60 % de los jugadores del equipo anterior, previa solicitud e información al IMD.

5.4.- **Uniformidad:** Cada equipo tendrá la obligación de presentarse a los partidos con camisetas del mismo color y numeradas salvo la del portero que será diferente, no pudiendo confundirse con el resto de jugadores ni árbitros; en el momento de la inscripción deberán notificar el color de la 1ª y 2ª equipación si la hubiere.

5.5.- **Coincidencia de colores:** En el caso de coincidencia de color de 2 equipos, deberá cambiar el color de la camiseta el que figura en 2º lugar del calendario. (En las instalaciones se dispone de petos, podrán ser solicitados a los conserjes).

5.6.- **Aplazamientos o suspensión:** Como norma general no se aceptarán aplazamientos. Cualquier solicitud de cambio de fecha hora, o instalación de un encuentro, deberá estar muy justificada y causa de fuerza mayor. Se realizará con al menos 7 días de antelación a la fecha fijada para la celebración del mismo; la solicitud de la petición no llevará implícita la aceptación y posterior autorización de la misma. El Comité organizador notificará en las 24/48 horas siguientes (2 días hábiles) la decisión tomada.

El IMD, en caso de fuerza mayor, (inundación, rotura de pista, problema de luz etc., podrá aplazar algún partido debiendo comunicarlo a los equipos lo antes posible). Por motivo de lluvia se podrá aplazar: cuando los dos equipos lo decidan, o cuando un equipo y el árbitro lo decidan.

5.7.-**Equipos excluidos:** Aquellos equipos excluidos de una competición por doble incomparecencia, por haberse retirado de la misma o por decisión del Comité de Competición, se considerará como no participante y figurando en el último lugar de la clasificación con cero puntos. Ocupará así una plaza de descenso si la hubiera, perdiendo todos los derechos y los jugadores no podrán participar en ninguna competición organizada por el IMD durante la misma temporada.

5.7.1.- **Si no hubiese transcurrido la mitad del calendario:** Se le darán los resultados de los partidos disputados como nulos, sin contar para la clasificación y anulándose todos los resultados obtenidos que con él hubiesen competido.

5.7.2.- **En caso de haber superado la mitad del calendario:** Se le darán el resto de partidos que le queden por perdidos con resultado de 3-0 en deportes de: balonmano, fútbol sala y fútbol-7, y 20-0 en baloncesto.

## **6.- DE LOS ÁRBITROS**

6.1.- **Actas:** Los árbitros tienen la obligación de reflejar en el acta, de manera detallada, cualquier incidente ocurrido antes, durante y después de la celebración de un encuentro y relacionado con el mismo, el acta debidamente cerrada deberán presentarla en el Pabellón de El Ejido antes de las 8 horas del lunes siguiente al partido, (o depositarlas en el buzón que hay en la puerta del IMD. Junto al Pabellón).

6.2.- **Comité de arbitraje:** El Comité de arbitraje del IMD será el responsable de su gestión en las competiciones municipales. Éste comité deberá incorporar a dos árbitros por temporada, en caso de demanda, con la intención de renovar a los árbitros existentes y/o por cese o sanción temporal.

6.3.- **Régimen disciplinario:** El colectivo arbitral estará sujeto a un régimen disciplinado propio, siempre bajo la tutela del Comité de Competición.

6.4.- **Coordinador de la competición:** El Coordinador de la Competición será también el coordinador del Comité de los Árbitros.

## **7.- COMITÉ DE COMPETICIÓN (C.C.)**

7.1.- **Composición:** el Comité de Competición lo componen:

- Un Juez único.
- 1 Asesor técnico y/o Secretario.

7.2.- **Decisiones:** El C.C. basará sus decisiones, de forma general, en la presente normativa y en el informe del árbitro sobre los incidentes ocurridos. De manera excepcional podrá tomar decisiones fuera de esta normativa, según las circunstancias que rodeen cada caso.

7.3.- **Reclamaciones:** Cualquier reclamación para el C.C. será presentadas en las oficinas del I.M.D., antes de las 14.00h.- del lunes siguiente a la celebración del encuentro para todos los deportes. En baloncesto podrá recurrir hasta el martes a las 14.00 horas.

7.4.- **Recursos:** Las decisiones del C.C. serán recurribles en Apelación una única vez. Estos recursos los atenderá el *Comité de Apelación*.(como máximo 10 días después de la resolución del Comité de Competición salvo que el expediente administrativo requiera un plazo mayor).

7.5 **Actuación del Comité:** El Comité no actuara de oficio, solo actuará en caso de reclamación de alguna de las partes interesadas, a excepción de aquellos acontecimientos que supongan una alteración del orden público.

## **8.- COMITÉ DE APELACIÓN (C.A.)**

8.1.- **Composición:** el C. A. lo componen:

- El Director del IMD.
- 2 Asesores técnicos.

8.2.- **Admisión de recursos:** Este comité únicamente atenderá los recursos provenientes de los equipos/ árbitros sobre decisiones tomadas por el C.C.

8.3.- **Decisiones:** Las decisiones de este comité agotan todas las vías de reclamación y no serán recurribles en ningún caso al IMD.

**LAS RESOLUCIONES DE AMBOS COMITÉS SERÁN DIFUNDIDAS POR EL I.M.D. (mediante su pagina Web)**

## **9.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones al reglamento podrán conllevar una sanción disciplinaria y/o económica. Las infracciones se dividen en leves, graves y muy graves. Las sanciones disciplinarias podrán ser explicitadas por número de jornadas de inhabilitación, ó por fecha de inicio y fin de la sanción.

### **9.1.- Infracciones Leves:**

Infracciones leves son aquellas de carácter administrativo que afecten a las inscripciones de los equipos y jugadores, a los balones de juego, a la equipación, las tarjetas amarillas ó infracciones análogas a cualquiera de las anteriores. El tipo de sanción a aplicar será económica; sin perjuicio de otras que correspondan según el apartado 10 de la presente normativa.

### **9.2.- Infracciones Graves:**

Serán infracciones graves, las de carácter disciplinario como, alineación indebida, las sanciones con tarjeta roja directa o expulsados, falta de abono de los derechos de arbitraje o infracciones análogas a cualquiera de las anteriores. También podrán ir acompañadas de sanciones económicas.

### **9.3.- Infracciones muy Graves:**

Serán infracciones muy graves, las de reincidencia con las anteriores y desprecio a las normas, agresiones, insultos graves, mal uso de las instalaciones o infracciones análogas a cualquiera de las anteriores. Podrán ser sanciones de carácter disciplinario y/ o económicas.

## 10.- DE LAS SANCIONES

<b>10.1</b> <b>No presentar balón de juego</b>	Si no se presenta balón de juego o se presenta en malas condiciones. Se sanción de 5 € la 1ª vez, 10 € por cada reiteración.
<b>10.2</b> <b>Equipación incompleta</b>	Sanción de 2 € por cada jugador que no vaya uniformado correctamente. Por reiteración 10 € al equipo.
<b>10.3</b> <b>Pago de tarjetas y descalificantes (BC)</b>	1. Cada tarjeta amarilla (técnica en BC) mostrada conllevará una sanción de 2 €, 2. Cada tarjeta roja (BC falta descalificante) mostrada conllevará una sanción de 6 €, Todas las tarjetas se descontarán de la fianza depositada por el equipo infractor.
<b>10.4</b> <b>No presentar DNI y/u hoja de inscripción</b>	5 € de sanción, que será descontada de la fianza depositada por el equipo infractor. Por reiteración 10 €.
<b>10.5</b> <b>Falta de abono de derechos de arbitraje</b>	En caso de no abonar los derechos de arbitraje en los plazos estipulados, podrá ser motivo de des-calificación del equipo de la competición.
<b>10.6</b> <b>Alineación indebida</b>	1. Sanción económica de 10 € + Pérdida del encuentro por 3-0 en deportes de fútbol, 20-0 en baloncesto -salvo que el resultado obtenido fuese superior a favor del club perjudicado-, al equipo que incurra en los siguientes supuestos: - Jugador federado sin baja federativa hasta el 31 de diciembre de 2019. - Jugador pendiente de cumplir sanción del C.C. o con deuda en el IMD. - Suplantación de personalidad. - Jugador no inscrito en la hoja de inscripción del equipo. - Jugador que esté inscrito en más de un equipo. - Otros supuestos que el C.C. decida como alineación indebida, etc. 2. DOBLE ALINEACIÓN INDEBIDA EN AMBOS EQUIPOS: si durante la celebración de un partido, ó si posteriormente se demostrase que, ambos equipos incurriesen en alineación indebida, se dará el partido por finalizado sin suma de puntos para ambos equipos ni posibilidad de repetición + sanción de 10 € a cada equipo(a descontar de la fianza), siempre y cuando se hayan abonado los derechos de arbitraje. Si la alineación indebida se produjese durante una competición en la fase de eliminatorias, se sancionará al equipo infractor con la eliminación definitiva en dicha competición + 10 € de multa.
<b>10.7</b> <b>Incomparecencias (NP)</b>	1). Se produce cuando un equipo no acude a un encuentro en el día y hora señalados en el calendario fijado por la organización. 2). O si bien no se presenta al encuentro con el nº mínimo de jugadores preparados para jugar en el día /hora y fecha fijada. 3). El retraso de más de 10' de un equipo de la hora fijada, se considerará incomparecencia. 4) La incomparecencia injustificada de un equipo a un partido de las ligas deportivas municipales, producirá los siguientes efectos: 5). Si es competición por puntos, (pérdida del partido por 3-0 en deportes de fútbol), (20-0 en baloncesto), declarando al oponente vencedor + 10 € de sanción + el pago del 100% de los derechos de arbitraje. (Este importe se destinará para cubrir los derechos de arbitraje). 6). Si no se presentasen los dos equipos, cada uno de ellos abonará el 50% de los derechos de arbitraje más la sanción de 10 € de CC.

	<p>7). Si la incomparecencia se produjese en las 3 últimas jornadas de competición y tuviera influencia en la clasificación respecto al equipo perjudicado o de terceros, en lo relativo a ascensos descensos, se sancionará al equipo infractor con la pérdida de 6 puntos y multa del pago del 100% de los derechos de arbitraje + 10 €.</p> <p>8). El equipo que tenga una segunda incomparecencia en la misma temporada y competición, se sancionará con la exclusión de la misma, el descenso automático de la categoría + pérdida total de la fianza + el pago del 100% de los derechos de arbitraje.</p> <p>9). En las competiciones por eliminatorias se sancionará al equipo con la pérdida del partido + sanción de 10€ + el pago del 100% de los derechos de arbitraje.</p> <p>10). El equipo que se retire de forma voluntaria de la competición, previa comunicación y autorización del IMD, perderá la fianza y además deberá abonar el pago de la deuda pendiente (tarjetas sanción del Comité y N.P. si los tuviera),</p>
<b>10.8 Retirada de un equipo una vez comenzado el encuentro.</b>	<p>1. La retirada de un equipo del terreno de juego, una vez comenzado el partido, se sancionará, con la pérdida del partido por 3-0, más la sanción disciplinaria correspondiente según el informe del árbitro. Si el hecho ocurre y ya dispone de una incomparecencia se le aplicará el Art. 10.7.8</p> <p>2. Así mismo conllevará la pérdida de sus derechos a premios o distinciones en caso de haberlos conseguido.</p>
<b>10.9 Insultos, menosprecios y ofensas al árbitro, coordinador a y/o personal del IMD</b>	<p>1. Dirigirse al árbitro o autoridad deportiva, coordinador/a y/o personal del IMD, en términos o actitudes de menosprecio: un mínimo de 2 jornadas de suspensión + la sanción mínima de 10 €, aumentable según la gravedad y repetición de los hechos.</p> <p>2. Dirigirse al árbitro o autoridad deportiva, coordinador/a o personal del IMD, con insultos u ofensas tras haber adoptado una decisión en el ámbito de sus funciones, un mínimo de 5 jornadas de suspensión + la sanción mínima de 10 €, aumentable según la gravedad y repetición de los hechos.</p> <p>3. Dirigirse al árbitro ó a la autoridad deportiva, coordinador/a o personal del IMD, insultándole gravemente, u ofendiéndole con palabras o expresiones injuriosas graves. Amenazar y/ o coaccionar a las personas arriba descritas: un mínimo de 6 jornadas de suspensión + la sanción mínima de 10 €, aumentable según la gravedad y repetición de los hechos.</p>
<b>10.10. Equipo o jugadores que provoquen la suspensión de un partido.</b>	<p>1. Los jugadores que con su actitud provoque la suspensión de un partido mediante comportamientos no ejemplares, serán sancionados con 4 partidos más una sanción económica de 10 €, si fuesen varios jugadores los implicados en esa actitud, la sanción se le aplicará a cada uno de ellos.</p>
<b>10.11 Insultos, menosprecios ofensas a jugadores, técnicos y delegados</b>	<p>Dirigirse a un contrario, compañero de equipo, delegado o entrenador en términos de ofensas, insultos, amenazas o coacciones, o cualquier otra acción análoga: 4 jornadas de suspensión mínima atendiendo a la gravedad + sanción mínima de 10 €, aumentable según la gravedad y repetición de hechos.</p>
<b>10.12. Intentos de agresión y actos violentos hacia jugadores técnicos, árbitros y/o delegados</b>	<p>1. Intentar agredir, repeler un intento o acción similar con otro jugador/ técnico/ delegado: mínimo 5 jornadas de suspensión, aumentable según gravedad de los hechos + sanción mínima de 10 €, aumentable según gravedad y repetición de hechos, hasta 10 partidos.</p> <p>2. Por empujar, zarandear, repeler en igualdad un intento o realizar acción análoga: de 5 a 10 jornadas de suspensión, aumentable según gravedad de los hechos + sanción mínima de 10 €, aumentable según gravedad y repetición de hechos.</p>
<b>10.13 Agresiones a jugadores, árbitros, delegados y/o personal del IMD.</b>	<p>1) Son las formas de producirse agrediendo a otro jugador, sin ánimo de disputar un balón ó intención de hacer daño: la sanción mínima es 20 €, aumentable según gravedad y repetición de hechos y la sanción disciplinaria que corresponda.</p>
<b>10.14 Árbitros</b>	<p>1. El árbitro que no cumplimente el acta del partido que le corresponda, de forma correcta y completa o el que lo hiciera de forma irregular y/ o no lo suficientemente</p>

	<p>claro y explícito, a la hora de redactarla, sobre todo cuando se produzcan incidentes relevantes, siempre que no altere la competición: 10 € de sanción mínima.</p> <p>2. Si el error produjera la alteración del resultado a la hora de redactar el acta, cambiando el equipo ganador: 1 partido de suspensión mínima + 10 € de sanción mínima, según circunstancias.</p> <p>3. Si el árbitro por error, por falta de diligencia a la hora de comprobar los documentos o por cualquier otra circunstancia, permitiera jugar a un jugador que no tuviese identificación o no estuviese inscrito en la hoja de inscripción del equipo y disputase el encuentro: 3 partidos de suspensión + 10 € de sanción mínima, sin perjuicio de la sanción que corresponda al equipo que incurra en la alineación indebida (a excepción del Art. 3.5 de la presente normativa).</p> <p>4. El árbitro que no se presente con 15 minutos antes del inicio del partido tendrá una sanción económica por el Comité de Competición de 10 €.</p>
<b>10.15</b> <b>Uso indebido de las instalaciones y del material</b>	Si a juicio de la organización se entiende que se ha efectuado un uso indebido de las instalaciones o del material que contienen, llevará consigo una sanción económica hasta una cuantía igual a sufragar los deterioros producidos, + la sanción disciplinaria que estime el C.C. según circunstancias, pudiendo incluso producirse la prohibición expresa de acceso a las mismas.
<b>10.16</b> <b>Jugadores con sanciones pendientes</b>	Los jugadores con sanciones pendientes de temporadas anteriores, no podrán ser inscritos con ningún equipo, si no abona antes la sanción, si se inscribiera será sancionado el equipo con 10€ y de 5€ al jugador + la baja inmediata de la competición.
<b>10.17</b> <b>Mal comportamiento y desprecio, hacia la instalación y la organización.</b>	Sanción económica según establezca el Comité de Competición por el mal comportamiento, por desprecio, así como mal uso del material o de la instalación, y una suspensión de 2 partidos como mínimo.

**EL COMITÉ DE APELACIÓN SE RESERVAN EL DERECHO A LA MODIFICACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEEN CADA CASO.  
PARA TODO LO NO ESTABLECIDO EN ESTA NORMATIVA, SERÁ DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA EL REGLAMENTO FEDERATIVO CORRESPONDIENTE A CADA DEPORTE.**



## **LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA ADULTOS TEMPORADA 2019/20**

### **Inscripción.**

- La fecha de inscripción será del 11/09/19 al 26/09/19
- Se podrán inscribir las personas mayores de 18 años (nacidos en el 2000 y anteriores); se permitirán a 5 jugadores por equipo mayores de 16 y menores de 18 años.
- El mínimo de jugadores por equipo será de 8 y el máximo de 15.
- Durante la temporada se podrán efectuar tantas altas o bajas como estimen oportuno, hasta 5 jornadas antes de finalizar la competición.
- Cuota de inscripción y derechos de arbitraje será: 380 €
- Fianza: 60 €
- Correo para enviar las fotos [actividades-imd@elejido.org](mailto:actividades-imd@elejido.org)
- Fotocopia de la cartilla con el número de cuenta, o certificado del banco.
- **Autorización para el tratamiento de datos.**

### **Competición.**

- La competición se iniciará los días 03 y 04 de octubre.
- Tiempo: desde octubre hasta junio, y el partido tendrá una duración de dos tiempos de 20 mts., cada uno a reloj corrido.
- Los días de competición será los jueves y viernes en horario de 21.00h.- a 23.00h.-
- El sistema de competición dependerá de los equipos inscritos.

### **Arbitrajes.**

- Los derechos de arbitraje van incluidos con la inscripción.

### **Sanciones.**

- Amarilla / 2 €.
  - Roja / 6 €, supone la suspensión para el siguiente encuentro, independiente de una sanción más amplia, por decisión del C.C.
- Las sanciones por tarjetas o por dictamen de los diferentes Comités de Competición y Apelación, serán las que figuran en el Reglamento General de las competiciones, y serán descontadas de la fianza.

Resto de sanciones ver artículo 10 del reglamento

## **LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL SIETE ADULTOS TEMPORADA 2019/20**

### **Inscripción.**

- La fecha de inscripción será del 1/09/19 al 23/09/19
- Se podrán inscribir las personas mayores de 18 años (nacidos en el 2000 y anteriores); se permitirán a 5 jugadores por equipo mayores de 16 y menores de 18 años.
- El mínimo de jugadores por equipo será de 10 y el máximo de 18.
- Durante la temporada se podrán efectuar tantas altas o bajas como estimen oportuno, hasta 2 jornadas antes de finalizar la competición regular.
- Cuota de inscripción será: 240 €
- Fianza: 60 €
- Correo para enviar las fotos [actividades-imd@elejido.org](mailto:actividades-imd@elejido.org)
- Fotocopia de la cartilla con el número de cuenta, o certificado del banco.
- Se autoriza la inscripción de 2 jugadores como máximo de una liga federada de Fútbol.
- **Autorización para el tratamiento de datos.**

### **Competición.**

- La fecha del comienzo de la competición será el lunes 09 de octubre.
- Los días de juego serán los martes y miércoles, en horario (de 21 a 23h).
- 
- Tiempo: desde octubre hasta febrero, y el partido tendrá una duración de dos tiempos de 25 minutos., cada uno a reloj corrido.

### **Sanciones.**

- Amarilla / 2 €.
  - Roja / 6 €, supone la suspensión para el siguiente encuentro, independiente de una sanción más amplia, por decisión del C.C.
- Las sanciones por tarjetas o por dictamen de los diferentes Comités de Competición y Apelación, serán las que figuran en el Reglamento General de las competiciones, y serán descontadas de la fianza.

Resto de sanciones ver artículo 10 del reglamento